

Municipio de Huautla, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13025-19-1139-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1139

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,715.3
Muestra Auditada	10,715.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,715.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Huautla, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,870.4 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,468.9 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,376.0 miles de pesos, para un total de 10,715.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/ Póliza	Concepto	Universo Seleccionado
1	FAISMUN	MHU-2024-FAISM- AD-62	Construcción de electrificación en la localidad de el Barbecho.	1,129.3
2	FAISMUN	MHU-2024-FAISM- AD-38	Construcción de electrificación en la localidad de la Puerta.	1,076.1
3	FAISMUN	MHU-2024-FAISM- AD-60	Construcción de electrificación en Barrio Hondo, ejido en la localidad de Huautla.	856.2
4	FAISMUN	MHU-2024-FAISM- INV-09	Construcción de cuartos dormitorios adicionales, en la localidad de Tohuaco I.	2,808.8
			Total FAISMUN	5,870.4
5	FORTAMUN	C02065	Vestuario y uniformes para personal de Seguridad Pública.	397.1
6	FORTAMUN	C02866	Contrato de Adquisiciones de Equipo de Bombeo y Rebombeo para el Sistema de Agua Potable.	1,071.8
			Total FORTAMUN	1,468.9
7	PFM	PMH-ADE- FDOFM/02-2024	Contrato de Prestación de Servicios Artísticos (Los Dos Canales), para la fiesta Patronal.	2,854.0
8	PFM	PMH-ADE-ISR/02- 2024	Renta de Audio para Fiesta Patronal.	522.0
			Total PFM	3,376.0
			Total universo seleccionado	10,715.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,844.9 miles de pesos, 2 pagados con el FORTAMUN 2024 por 1,468.9 miles de pesos y 2 con las PFM 2024 por 3,376.0 miles de pesos, se observó que en el expediente con póliza número C02065 relacionado con la adquisición de vestuario y uniformes para el personal de Seguridad Pública, financiado con el FORTAMUN 2024 por 397.1 miles de pesos, no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables, el listado de beneficiarios, el reporte fotográfico, las identificaciones que acrediten que se otorgó al personal de Seguridad Pública y el contrato de la cuenta bancaria, y de los expedientes con contratos número PMH-ADE-FDOFM/02-2024 denominado “Contrato de Prestación de Servicios Artísticos (Los Dos Canales), para la fiesta Patronal” por 2,854.0 miles de pesos, y PMH-ADE-ISR/02-2024 denominado “Renta de Audio para Fiesta Patronal” por 522.0 miles de pesos, financiados con las PFM 2024, no presentaron el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de los entregables y de la realización del servicio, el reporte fotográfico y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción y entrega de los bienes a los beneficiarios y la prestación del servicio según los términos del contrato, por 3,773.1 miles de pesos, de los cuales 397.1 miles se financiaron con el FORTAMUN 2024, y 3,376.0 con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 69 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 76, 86 y 91.

El municipio de Huautla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no presentó el acta de entrega recepción del servicio, la evidencia de los entregables y de la realización del servicio, el listado del total de beneficiarios, las identificaciones que acrediten que se otorgó a personal de seguridad pública, el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la recepción y entrega de los bienes a los beneficiarios y la prestación del servicio, y subsiste un monto por comprobar por 397,091.20 pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) y 3,376,000.00 pesos con cargo a la Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-13025-19-1139-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 397,091.20 pesos (trescientos noventa y siete mil noventa y un pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del expediente con póliza número C02065 relacionado con la adquisición de vestuario y uniformes, financiado con el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables, el listado de beneficiarios, el reporte fotográfico y las identificaciones que acrediten que se otorgó al personal de Seguridad Pública, por lo que no se acreditó la recepción y entrega de los bienes a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 69 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 76, 86 y 91.

2024-D-13025-19-1139-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,376,000.00 pesos (tres millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar de los expedientes con contratos número PMH-ADE-FDOFM/02-2024 denominado "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos (Los Dos Canales), para la fiesta Patronal" y PMH-ADE-ISR/02-2024 "Renta de Audio para Fiesta Patronal", financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de la realización del servicio y el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la prestación del servicio según los términos del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 69 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 76, 86 y 91.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 5,870.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos con número MHU-2024-FAISM-AD-62 denominado "Construcción de electrificación en la localidad de el Barbecho", MHU-2024-FAISM-AD-38 denominado "Construcción de electrificación en la localidad de la Puerta", MHU-2024-FAISM-AD-60 denominado "Construcción de electrificación en Barrio Hondo, ejido en la localidad de Huautla" y MHU-2024-FAISM-INV-09 denominado "Construcción de cuartos dormitorios adicionales, en la localidad de Tohuaco I." no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta de nacimiento del proveedor contratado y la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Huautla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los expedientes se encontraron debidamente integrados, como es el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta de nacimiento del proveedor contratado y la garantía de vicios ocultos, de los contratos con número MHU-2024-FAISM-AD-62, MHU-2024-FAISM-AD-38, MHU-2024-FAISM-AD-60 y MHU-2024-FAISM-INV-09, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 5,870.4 miles de pesos, con contratos número MHU-2024-FAISM-AD-62 denominado "Construcción de electrificación en la localidad de el Barbecho", MHU-2024-FAISM-AD-38 denominado "Construcción de electrificación en la localidad de la Puerta", MHU-2024-FAISM-AD-60 denominado "Construcción de electrificación en Barrio Hondo, ejido en la localidad de Huautla" y MHU-2024-FAISM-INV-09 denominado "Construcción de cuartos dormitorios adicionales, en la localidad de Tohuaco I." se comprobó que los conceptos de gastos están relacionados con los rubros de electrificación y mejoramiento de vivienda, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización por 5,870.4 miles de pesos, financiados con el FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de 3 contratos con números MHU-2024-FAISM-AD-62 denominado "Construcción de electrificación en la localidad de el Barbecho" por 1,129.3 miles de pesos, MHU-2024-FAISM-AD-60 denominado "Construcción de electrificación en Barrio Hondo, ejido en la localidad de Huautla" por 856.2 miles de pesos, y MHU-2024-FAISM-INV-09 denominado "Construcción de cuartos dormitorios adicionales, en la localidad de Tohuaco I." por 2,808.8 miles de pesos, no presentaron el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de terminación, las pólizas con su documentación soporte o las pruebas de laboratorio; además el acta de entrega-recepción no se encontró debidamente formalizada y tampoco se contó con la ubicación que valide donde se instalaron los postes del alumbrado, por lo que no se acreditó la recepción de la obra, la existencia de los conceptos contratados, ni que las obras se encuentren concluidas y en operación por 4,794.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 78, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 121, 142, 150, 158 y 161.

El municipio de Huautla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el gasto consistente en el acta finiquito y el acta de extinción de derechos, correspondiente al contrato número MHU-2024-FAISM-AD-62; el acta finiquito y el acta de extinción de derechos correspondiente al contrato número MHU-2024-FAISM-AD-60; y las pólizas de egresos, las pruebas de laboratorio, las notas de bitácora de obra, el acta finiquito, acta de extinción de derechos y el acta de entrega-recepción del contrato número MHU-2024-FAISM-INV-09; documentación que aclara un importe de 2,808,836.57 pesos; sin embargo, de los contratos MHU-2024-FAISM-AD-62 y MHU-2024-FAISM-AD-60, no presentó el croquis que ampare la totalidad de los trabajos realizados y las referencias de la ubicación donde fueron instalados los postes de alumbrado, por lo que subsiste un monto por comprobar por 1,985,476.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13025-19-1139-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,985,476.50 pesos (un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número MHU-2024-FAISM-AD-62 y MHU-2024-FAISM-AD-60, financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el croquis que ampare la totalidad de los trabajos realizados y las referencias de la ubicación donde fueron instalados los postes de alumbrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 78, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 121, 142, 150, 158 y 161.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,758,567.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,715.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huautla, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y su reglamento, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como es el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de los entregables y de la realización del servicio, el listado del total de beneficiarios, las identificaciones que acrediten que se otorgó a personal de seguridad pública y el reporte fotográfico; en el caso de obra pública, por la falta del croquis que ampare la totalidad de los trabajos realizados y las referencias de la ubicación donde fueron instalados los postes de alumbrado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,758.6 miles de pesos, que representó el 53.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huautla, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMH/DOP/2025/775 de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran como no atendidos.

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

HUAUTLA
¡ANTES POR LA TRANSFORMACIÓN!

1 mcp, 1000, + AIR*
Estatista 3856010312

RECIBIDO
08 DIC 2025
14:40 hrs
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

OFICIO. No. PMH/DOP/2025/775
HUAUTLA, HIDALGO. A 03 DE DICIEMBRE DE 2025.
8112

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

RECIBIDO
08 DIC. 2025
AUDITORIA GENERAL DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

EL QUE SUSCRIBE **ING. SALIM JOSE HERNANDEZ FLORES** SUBDIRECTOR, DE OBRAS PUBLICAS Y ENLACE DE LA AUDITORIA 1139, SE DIRIGE A USTED RESPETUOSAMENTE EN ATENCIÓN AL OFICIO DGAGF "D" /8765/2025, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICAN Y REMITEN LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA NO. 1139, DENOMINADA "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS", DONDE SE ANEXAN LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, UNA VEZ REVISADO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, ESTE AYUNTAMIENTO INTEGRA Y ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS 2, 3 Y 5.

LA INFORMACIÓN ANEXA SE ORGANIZA CONFORME A CADA RESULTADO E INCLUYE LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE PERMITEN SUSTENTAR LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS REVISADOS.

LOS ARCHIVOS SE ENTREGAN EN MEDIO DIGITAL, MEDIANTE CD, IDENTIFICADOS POR CARPETAS PARA FACILITAR SU REVISIÓN.

REITERAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN PARA ATENDER CUALQUIER ACLARACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONSIDEREN NECESARIA.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA Y SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR ME DESPIDO.

ATENTAMENTE


ING. SALIM JOSE HERNANDEZ FLORES.
ENLACE DE LA AUDITORIA



7468970102 
presidenciamunicipalhautia@gmail.com 
MUNICIPIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
HUAUTLA HIDALGO CP 43050 

JUNTOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huautla, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 69 y 73.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 76, 86 y 91.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículo 47.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 121, 142, 150, 158, y 161.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.